



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 052/06

Sucre, 20 de febrero de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el representante Legal de la "Fundación Pachamama", Arq. Jaime Loayza, solicita verbalmente a la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa del Consumidor inspeccione la parte posterior de dicha infraestructura.

Que, ejerciendo la tarea de fiscalización la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa del Consumidor se trasladó al lugar solicitado por el representante legal de la "Fundación Pachamama", donde se evidenció la existencia de escombros y basuras, que retienen el agua de las lluvias y el lugar se ha convertido en un barrial, temiéndose que la pared se derrumbe.

Que, es potestad del Honorable Concejo Municipal, dictar y aprobar Resoluciones Municipales como normas de gestión administrativa de cumplimiento obligatorio, conforme prescribe el Art. 4º parágrafo II num. 3) concordante con el Art. 12º, num. 4) y Art. 20º, todos de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1º** Se instruye al Ejecutivo Municipal que por la instancia competente proceda con la limpieza de escombros que se encuentran ubicadas en la parte posterior de la infraestructura de la "Fundación Pachamama".
- Art. 2º** La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. Claudia Gonzáles Ramos
PRESIDENTA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Dr. Hugo T. Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL